



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506290922003101654879001000001010000049521129309245

Factura electrónica: 00100001010000049521

Factura No. 49521 |

Contado() Credito(X) |

Moneda: CRC |

Tipo cambio:
640.39

29-09-22

Cliente

Condición de pago

FONT SERVICIOS ELECTROMECHANICOS S.A.

Contacto: CARLOS LEON ALIZAR

Telefono: 22969922/22969922

Fecha de emisión: 29-09-22

Fecha de vence: 29-10-2022

Porcentaje Comisión: 3.00%

DE LA FABRICA DE GALLETAS POZUELO 100 MTS ESTE

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - LOGISTICA INTERNACIONAL-TRANSPORTE	1	€185,713.00	€0.00	€185,713.00
2	FE - LOGISTICA INTERNACIONAL-RECARGO COMBUSTIBLE	1	€12,808.00	€0.00	€12,808.00
3	FE - LOGISTICA INTERNACIONAL-GESTION EN ORIGEN	1	€28,818.00	€0.00	€28,818.00
4	FE - LOGISTICA INTERNACIONAL-GASTOS RFS	1	€25,616.00	€0.00	€25,616.00
5	RUBRO DE COMISION	1	€7,588.65	€0.00	€7,588.65

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	40080	Subtotal:	€260,543.65
BL No.:	2063163491	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:		IVA:	€0.00
Trámite:	FACTURACION	Total:	€260,543.65
Aduana:	SANTAMARIA	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	S/N	Saldo pendiente:	€260,543.65

Observaciones

BL:2063163491

Recibo Conforme

Por la Empresa

PAOLA CASTRILLO SANCHEZ

Hecho Por

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha
---------------	---------------	-------	-------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación